



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 10 AGO 2009
 12.00
 4384
 FOLIOS: 105

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 276 -2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 07 AGO 2009

VISTO: el Informe N° 241-2009/GRP-402000-402400 de fecha 04 de Agosto del 2009, emitido por la Dirección Sub Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de Diciembre del 2008, se celebra entre la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y la Firma Construyendo Proyectos S.R.L., el Contrato de Ejecución de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO SECUNDARIO DE MENORES AGROPECUARIO N° 13 - HUANCABAMBA – II ETAPA"**, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001-2008/GOB. REG.PIURA-GSRMH-DSRI – A Suma Alzada; por el Valor Referencial ascendente a **S/. 752,841.41 (Setecientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 41/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, y un Plazo de Ejecución de Ciento Treinta días calendario (130dc.);



Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 221-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 06 de Julio del 2009, se otorgó la **Ampliación de Plazo N° 04** por Treinta días calendario (30dc.) a la Empresa Construyendo Proyectos S.R.L. para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en la ejecución de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO SECUNDARIO DE MENORES AGROPECUARIO N° 13 - HUANCABAMBA – II ETAPA"**, con lo cual la fecha de conclusión de los trabajos se difiere al 23 de Julio del 2009;



Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 251-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 24 de Julio del 2009, se aprobó el **Presupuesto Adicional neto N° 02** derivado del Adicional N° 02 y Deductivo N° 02, en la ejecución de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO SECUNDARIO DE MENORES AGROPECUARIO N° 13 - HUANCABAMBA – II ETAPA"**, el cual asciende a la suma de **S/. 18,418.19 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Dieciocho con 19/100 Nuevos Soles)**, con una incidencia contractual de 2.45%, con el cual se obtiene un porcentaje de incidencia adicional acumulado de 6.18%;



Que, mediante Carta Construyoproject/208-2009 de fecha 22 de Julio del 2009, la Empresa Ejecutora de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO SECUNDARIO DE MENORES AGROPECUARIO N° 13 - HUANCABAMBA – II ETAPA"**, Construyendo Proyectos S.R.L., presenta a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba su solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 por 30 días calendario que tiene como causal la ejecución de los trabajos del Adicional de Obra N° 02, en base al Art. 42° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Art. 258° y Art. 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;



Que, mediante Carta N° 128-2009/ING.JPC. de fecha 31 de Julio del 2009, el Supervisor de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO SECUNDARIO DE MENORES AGROPECUARIO N° 13 - HUANCABAMBA – II ETAPA"**, comunica a la Sub Dirección de la Unidad de Obras que ha revisado el Expediente de la Ampliación de Plazo N° 05 presentado por el Contratista, la misma que está basada en la ejecución de las partidas contempladas en el Adicional Neto N° 02, que por ende no están consideradas en el calendario de avance de obra, lo cual a su vez se enmarca dentro de las causales contempladas para ello a tenor del Art. 259 del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

Que, el Supervisor manifiesta que para evaluar la presente solicitud de Ampliación de Plazo, se debe tener en cuenta el Plazo de Ejecución de los trabajos del Adicional de Obra N° 02,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 GERENCIA SUB REGIONAL - MORROPÓN - HBBA
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Choc Rodríguez



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 275 -2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, / 07 AGO 2009

que se plasman en el Calendario que ha elaborado para tal efecto y que adjunta, adicionando el plazo comprendido entre la fecha de término de la Obra y la fecha de notificación de la aprobación de dicho Adicional de Obra;

Que, en base a la cuantificación formulada y plasmada en el Calendario elaborado por la supervisión de la Obra, el Plazo de Ejecución del Adicional de Obra Neto N° 02 queda estipulado en 15 días calendario; no obstante, teniendo en cuenta que la fecha de notificación de la Resolución fue el 30 de Julio 2009, vale decir 07 días después de la fecha prevista para la culminación de los trabajos, la cual estaba programada para el 23 de Julio 2009, dicho lapso no es imputable al Contratista; por lo cual, para la Ampliación de Plazo N° 05 se totalizan 22 días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales por estar estos incluidos en el referido Adicional de Obra;

Que, mediante Informe N° 965-2009/GRP-402420 de fecha 04 de Agosto del 2009, el Sub Director de la Unidad de Obras alcanza a la Dirección Sub Regional de Infraestructura el pronunciamiento vertido por el Supervisor de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO SECUNDARIO DE MENORES AGROPECUARIO N° 13 - HUANCABAMBA – II ETAPA"**, quien ha evaluado y cuantificado la Ampliación de Plazo N° 05 solicitada por el Contratista Construyendo Proyectos SRL.; en ese sentido, se hace factible tramitar la documentación obrante ante las instancias respectivas a fin que se expida el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante el documento del **"Visto"**, el Director Sub Regional de Infraestructura pone en consideración del Despacho de la Gerencia Sub Regional la documentación obrante, respecto a la Ampliación de Plazo N° 05 en la ejecución de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO SECUNDARIO DE MENORES AGROPECUARIO N° 13 - HUANCABAMBA – II ETAPA"**; solicitando se emita la Resolución que otorgue al Contratista Construyendo Proyectos SRL. la Ampliación de Plazo N° 05 por la ejecución de los trabajos del Adicional de Obra N° 02, por el término de 22 días calendario, conllevando a postergar la fecha de conclusión de los trabajos para el 14 de Agosto 2009;

Que, mediante Proveído inserto de fecha 05 de Agosto del 2009, el Señor Gerente Sub Regional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyectar la Resolución correspondiente, previa opinión; por lo que, con Informe N° 0154-2009/GRP-402000-402100 de fecha 06 de Agosto del 2009, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal estando a lo expuesto y dispuesto, emite opinión en relación a lo actuado;

Estando a lo establecido en el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Ley N° 26850), Reglamentado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y convexas, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 02 de Febrero del 2009;





0359-01

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 273-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 07 AGO 2009

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar la Ampliación de Plazo N° 05 por Veintidós días calendario (22dc.) a la Empresa Construyendo Proyectos S.R.L. para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO SECUNDARIO DE MENORES AGROPECUARIO N° 13 - HUANCABAMBA - II ETAPA", por la ejecución de los trabajos del Adicional de Obra N° 02, sin reconocimiento de mayores gastos generales; con lo cual la fecha de culminación de los trabajos se posterga para el 14 de Agosto del 2009.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Empresa Contratista **Construyendo Proyectos S.R.L.**, en su domicilio legal ubicado en Calle Libertad N° 416 Int. 207, Distrito y Provincia de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Dirección de la Unidad de Obras y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba, así como al Supervisor de la Obra: Ing. Jorge Paredes Caballero.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub-Regional Morropón Huancabamba
ING. Fernando Ruidias Ojeda
Gerente Sub Regional

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
DIRECCION SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CHULUCANAS, 10/08/09

PASE A: U.O.

PARA: Que Superior exige
nuevo calendario y
programación PERT
CRM.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN - HBBA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Adm. Jorge R. Choay Rodríguez
FECHA: 07 AGO 2009